Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1208

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2°.- El presente Instrumento legal serà refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo.
- Art. 3° .- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5046

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa